

Anuncio de 27 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. Juan Manuel Salguero León, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. Juan Manuel Salguero León, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Es Órgano competente para el otorgamiento de la autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, 9.3 y 9.4.b del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I” e “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”; respectivamente.

- Actividad:

La actividad que se somete a autorización ambiental unificada es un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, que se desarrolla en una nave de una sola planta, con acceso directo desde la parcela donde se ubica ésta.

Consta de zona pavimentada de almacenamiento, zona de recepción, zona de descontaminación, zona de desguace y oficinas.

La capacidad de tratamiento de la instalación es de 400 vehículos fuera de uso al año.

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en parcela 139 del polígono 17 del término municipal de Higuera la Real (Badajoz); de 32.453 m² de superficie total. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
29	701.742	4.222.412

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras

Nave cubierta. 2.072 m².

Nave cubierta. 1.000 m².

Nave anexo. 116,45 m².

Aseos exteriores. 17,85 m².

Aparcamiento de vehículos. 150 m².

Almacenamiento pavimentado al aire libre. 13.930 m².

Red de recogida y tratamiento de aguas pluviales en zonas de almacenamiento exterior.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Electrónicamente